



RESOLUCION No. 835-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 3000 presentada por don César Augusto Arevalo Seijas, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con 11 años 04 meses y 15 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1978;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don CESAR AUGUSTO AREVALO SEIJAS, Director Departamental de San Martín, Grado IV-1 tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje a partir del 16 de Febrero de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

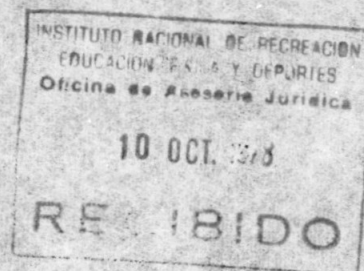
Artículo 3°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por la vía Créditos Devengados, correspondiente al período del 16 de Febrero al 31 de Diciembre de 1977 que no se le hiciera efectivo en su oportunidad equivalente a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO (S/ 9,345.00).

Artículo 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a las Partidas 01.03 y 01.21 del Programa 1062.0.19, según corresponda, del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978, quedando establecido que su abono queda condicionado a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

LUCIANO CUNEO MARGOLIS
INRED



RESOLUCION No. 835-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 3000 presentada por don César Augusto Arevalo Seijas, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con 11 años 04 meses y 15 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1978;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don CESAR AUGUSTO AREVALO SEIJAS, Director Departamental de San Martín, Grado IV-1 tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje a partir del 16 de Febrero de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Artículo 3°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por vía Créditos Devengados, correspondiente al período del 16 de Febrero al 31 de Diciembre de 1977 que no se le hiciera efectivo en su oportunidad -- equivalente a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO SOLES CERO -- (S/ 9,345.00).

Artículo 4°.- El agreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a las Partidas 01.03 y - 01.21 del Programa 1062.0.19, según corresponda, del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978, quedando establecido que su abono queda condicionado a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Res. No 835-AD
1843
- 3 OCT. 1978

ASUNTO: 10% de Remuneración Personal:
CESAR AUGUSTO AREVALO SEIJAS

INFORME N° 596-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don César Augusto Arévalo Seijas, Director Departamental de San Martín, Grado IV Sub-grado 1, solicita el otorgamiento del 10% de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

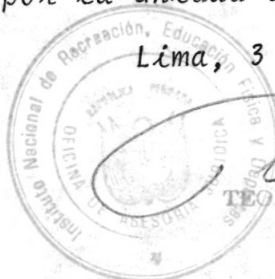
Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo las correspondientes constancias de pagos y descuentos que acreditan que ha trabajado en las siguientes dependencias del Sector Público Nacional:

En el Núcleo Educativo Comunal N° 03 de la Zona de Educación N° 16 con sede en Tarapoto, alcanzando al 31 de Mayo de 1976 un total de 09 años, 03 meses y 15 días de servicios;

En el INRED, como Director Departamental de San Martín, Grado IV-1 alcanzando desde el 01-6-76 hasta el 30-6-78, donde continúa, 02 años, 01 mes de servicios, haciendo un total - de 11 años, 04 meses y 15 días.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar al recurrente el 10% de Remuneración Personal por haber acreditado haber prestado servicios en la Administración Pública durante más de 10 años, de conformidad con lo dispuesto por la R.M. 4292 de 04 de Octubre de 1951 y D.L. 19847. Asimismo esta OAJ recomienda reconocer y autorizar el pago por la vía de créditos devengados, correspondiente al período del 16 de Febrero al 31 de Diciembre de 1977, que no se le hiciera efectivo en su oportunidad equivalente a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO (S/. 9,345), según liquidación practicada por la Unidad de Personal.

Lima, 3 de Octubre de 1978



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 3000



1843
- 3 OCT. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 311 -UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : OTORGAMIENTO DE REMUNERACION PERSONAL
Sr. CESAR AUGUSTO AREVALO SEIJAS
FECHA : Lima, 26 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede el 10% de Remuneración Personal a favor de don CESAR AUGUSTO AREVALO SEIJAS, Grado IV Sub-Grado 1, Director Departamental de San Martín, en razón de contar a la fecha con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, debo manifestar a usted, que el abono correspondiente del porcentaje, así como del reintegro por Devengados equivalente a la suma de S/.9,345.00 queda condicionado a la disponibilidad presupuestal existente.

En consecuencia, mucho agradeceré se sirva - gestionar su conformidad ante la Jefatura de este Instituto.

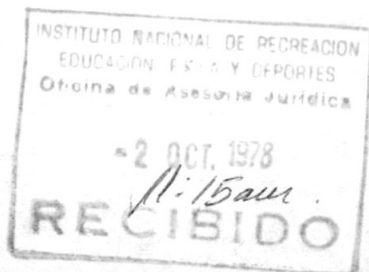
Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
RSS.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/27/9/78.



JOSE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED